

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12632**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos, el Convenio General de Cooperación suscripto el día 08 de agosto de 2005, entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de la Producción, el que tiene por finalidad asegurar la cooperación institucional para el desarrollo de acciones de Eficiencia Energética y de Uso de Recursos Energéticos Renovables - (E.E. y E.R.) en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 2651/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 10-08-05, bajo el N° 2595, Folio 199, Tomo V, que se agrega y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

### **DECRETO N° 2801**

SANTA FE, 27 10 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.632 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID  
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar

---